

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



Resolución Directoral N° 0229-2016-INIA-OA

Lima, 29 DIC. 2016

VISTOS:

El Contrato de Trabajo de Naturaleza Accidental – Suplencia de fecha 11 de julio de 2016, sobre el término del vínculo laboral de la ex trabajadora **LIZBETH REYNA COMUN MANRIQUE**, Informe Liquidatorio N° 006/2016-INIA-URH-ASGC de fecha 23 de noviembre de 2016, por la prestación de sus servicios en la Unidad de Ejecutora Sede Central desde el 11 de julio 2016 al 30 de setiembre de 2016; y la certificación presupuestal para el pago de beneficios sociales N° 0000001869, de fecha 29 de diciembre 2016;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo señalado en el Título V del decreto Ley N° 25902 y su modificatoria Decreto Legislativo N° 997, se creó el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, encontrándose los trabajadores bajo el Régimen de la Actividad Privada conforme a lo señalado en el artículo 72° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI;

Que, la ex trabajadora **LIZBETH REYNA COMUN MANRIQUE**, mediante Resolución Suprema 053-92-AG, del 30 de diciembre de 1992, en el Cargo de Técnico en Contabilidad, Plaza 366, Nivel T-3, prestando servicios efectivos en la Unidad Ejecutora 001: SEDE CENTRAL; formalizándose el término del vínculo laboral al 30 de setiembre de 2016, con Contrato de Trabajo de Naturaleza Accidental - Suplencia del 11 de julio de 2016;



Que, la Unidad de Recursos Humanos, ha establecido en el Informe Liquidatorio N° 006/2016-INIA-URH-ASGC de fecha 23 de noviembre de 2016, la liquidación de beneficios sociales por el total de S/. 1,967.77 (Un Mil Novecientos Sesenta y Siete con 77/100 Soles), que se abonarán con cargo a la partida genérica de GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES, correspondiendo por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios por la prestación de servicios por Años (00) Meses (02), Días (20), la cantidad de S/. 544.44 (Quinientos Cuarenta y cuatro con 44/100 Soles), remuneraciones por Vacaciones Truncas del período 2016, la cantidad de S/.490.00 (Cuatrocientos Noventa con 00/100 Soles), y Remuneración Proporcional por Gratificación del semestre del 2016, por la cantidad de S/. 933.33 (Novecientos Treinta y Tres con 33/100 Soles), por la prestación de servicios durante el período anotado en el 2do. Considerando de la presente Resolución, actos administrativos que se sustenta con la Planilla Única de Pago Remunerativas;



Que, mediante y el Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001869, que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorga para el pago de beneficios sociales la suma de S/. 1,967.77 (Un Mil Novecientos Sesenta y Siete con 77/100 Soles) a favor de la ex trabajadora **LIZBETH REYNA COMUN MANRIQUE**, monto que incluye Obligaciones del Empleador;



De conformidad con lo establecido por el T.U.O. del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Competitividad y Productividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, Decreto Legislativo N° 650, Artículo 68° y siguientes del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado Resolución Jefatural N° 184-2015-INIA del 20 de julio de 2015, Decreto Legislativo N° 713, Decreto Supremo N° 012/92-TR, y las facultades conferidas por el Artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI;



Con la visación de la Directora General de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Director de la Unidad de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Reconocer los beneficios sociales, a favor de la ex servidora **LIZBETH REYNA COMUN MANRIQUE**, por la prestación de sus servicios en la Unidad Ejecutora 001: SEDE CENTRAL, por la suma de S/. 1,967.77 (Un Mil Novecientos Sesenta y Siete con 77/100 Soles) por Compensación por Tiempo de Servicios - CTS, conforme al desagregado siguiente:

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



Resolución Directoral N° 0229-2016-INIA-OA

-3-



Período Labor: Del 11/07/2016 al 30/09/2016	Tiempo de Servicios:	
Plaza N° 366 - Nivel T-3	00 años, 02 Meses y 20 Días	
Cargo: Técnico Agropecuario	Régimen Laboral: Dec. Legislativo N° 728	
CAP aprobado: Resolución Suprema N° 010-2006-AG, del 05.04.2006 y sus modificatorias	Efectividad de Extinción del Vínculo Laboral: 01.10.2016	
Documento Término Vínculo Laboral: Contrato de Trabajo de naturaleza Accidental - Suplencia	Vacaciones Truncas 2016: 00 Mese y 07 Días	
Órgano / Dependencia: Sede Central	Régimen de Pensiones: Ley 19990	
LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES / CONCEPTOS		
Concepto Indemnizatorios		
Compensación por Tiempo de Servicios	S/.	544.44
Cargas Financieras	S/.	00
Sub Total	S/.	544.44
Conceptos Remunerativos		
Remuneraciones Vacaciones Truncas 2015/2016	S/.	490.00
Sub Total	S/.	490.00
Remuneraciones Gratificación I Semestre 2016	S/.	933.33
Sub Total	S/.	933.33
Total a Pagar	S/.	1,967.77

ARTICULO 2°.- La Oficina de Administración deberá disponer a través de la Unidad de Recursos Humanos, Área del Subsistema de Gestión de la Compensación, elaborar la Planilla Única de Pago de Beneficios Sociales de la ex trabajadora **LIZBETH REYNA COMUN MANRIQUE**, aplicando los descuentos de Ley que correspondan según normatividad vigente de lo reconocido en el artículo primero de la presente Resolución para la efectivización de pago según disponibilidad económica de la entidad, con cargo a las partidas genéricas y específicas siguientes:

PARTIDAS PRESUPUESTALES / CONCEPTOS / MONEDA	PARCIAL	TOTAL
2.1.1.9 GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES		
2.1.1.9.2. COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS S/.		544.44
** Compensación Tiempo de Servicios - No Afecto a Leyes Sociales	S/.	544.44
** Cargas Financieras - No Afecto a Leyes Sociales	S/.	00.00
2.1.1.9.3. OTROS GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES S/.		490.00
* Remuneraciones por Vacaciones y Truncas 2015/2016	S/.	490.00
2.1.1.9.1. GRATIFICACIONES S/.		933.33
** Remun. Gratificación I Semestre 2016 - Afecto 5 ^{ta} . Categoría	S/.	933.33
TOTAL BENEFICIOS SOCIALES A PAGAR: UNIDAD EJECUTORA 001: SEDE CENTRAL S/	1,967.77	1,967.77

ARTÍCULO 3º - La Unidad Ejecutora 001: SEDE CENTRAL, queda encargada de efectuar el pago de tributos, procesar las regularizaciones de los adeudos no reportados aplicando los descuentos que resulten de los Informes de Contabilidad, Tesorería, Abastecimientos Proyectos, y los Adeudos, procediendo los responsables de patrimonio y de las actividades de gestión administrativa de la precitada Unidad Ejecutora a la verificación de la entrega de los bienes patrimoniales, acervo documentario de gestión con los informes correspondientes, del periodo de su prestación de servicios, comprendido del 11 de julio de 2016 al 30 de setiembre 2016, anotados en la entrega de cargo, según lo establecido en la Directiva N° 003-2015-INIA-OA/URH, denominada "Normas y Procedimientos para la Entrega del Informe de Gestión de Puesto de los servidores de Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA", requisito indispensable para la ejecución de pago del importe líquido deducidos de adeudos, pagos tributarios y otros, a la ex trabajadora **LIZBETH REYNA COMUN MANRIQUE**.

ARTICULO N° 4º .- La Unidad de Contabilidad, aplicará el egreso que corresponda al Artículo 1º de la presente resolución con cargo a las Asignaciones Genéricas y Específicas 2.1.1.9.2 GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES, 2.1.1.9.3. OTROS GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES, del Presupuesto, Sección Segunda: Instancias Descentralizadas, SECTOR 013: Agricultura, PLIEGO 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, **Unidad Ejecutora 0001: SEDE CENTRAL**, del Presupuesto vigente para el Ejercicio Fiscal.

ARTÍCULO N° 5.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA (www.inia.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
INIA

ABOG. JANET AIDA VELASQUEZ ARROYO
DIRECTORA GENERAL
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

